4436

Exp.: 050070-000567-12

UCLM
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
en relación con el título propio
Master en Igualdad de Género
Formación de Agentes para la Igualdad
en la Universidad de la República

REUNIDOS:

De una parte, **Dª Fátima GUADAMILLAS GÓMEZ**, Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, actuando en nombre y representación de este organismo con domicilio en Toledo, España.

Y de otra parte, el **Dr. Rodrigo Arocena**, el Rector de la **Universidad de la República**, actuando en nombre y representación de esta institución, con domicilio en Av. 18 de julio 1868, Montevideo, Uruguay.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, para convenir en nombre de las entidades que representan y

EXPONEN:

Que en desarrollo de la estipulación segunda del Convenio Marco de Colaboración entre las dos instituciones, firmado el 22 de febrero de 2011, se establece el presente Convenio Específico que determina las condiciones de colaboración entre la Universidad de la República y la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objetivos:

En el marco de las relaciones internacionales y de cooperación establecidas por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de la República, desde 2011, se plantea este Convenio Específico para detallar las actividades a desarrollar entre estas dos instituciones de enseñanza superior.

Los principales objetivos del presente convenio se centran en la colaboración de la Universidad de la República para algunas actividades del Título Propio *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad*, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segunda. Descripción de la actividad conjunta:

La Universidad de Castilla-La Mancha ejercerá la totalidad de las responsabilidades docentes que se refieren al citado título y que tratan sobre el contenido de las enseñanzas, las modalidades pedagógicas de su realización, la selección del personal docente, el número y perfil de acceso de los estudiantes autorizados a inscribirse y los trámites de matrícula ante la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Universidad de la República promoverá la participación de docentes, que podrán participar en las actividades programadas cuando hayan recibido la autorización efectiva por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Universidad de la República colaborará en la elaboración de la lista de estudiantes susceptibles de seguir la formación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, que se reservará el derecho de verificar la conformidad de cada candidatura antes de la inscripción del estudiante, conforme a sus propios criterios de admisión. Los estudiantes deberán depositar la documentación requerida por la Universidad de Castilla-La Mancha en la Universidad de la República, que se encargará de remitirla a la Universidad de Castilla-La Mancha.

El número de estudiantes autorizados para matricularse en el Título Propio *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad* será el establecido por la Universidad de Castilla-La Mancha. En todo caso, tendrá que haber un número mínimo de estudiantes adscritos a la Universidad de la República que garantice la viabilidad de la puesta en marcha del título.

Tercera. Presupuesto y medios materiales y humanos:

Para el desarrollo de las actividades académicas propuestas, se cuenta con personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Título se autofinanciará y podrá acudir al concurso de convocatorias públicas para la obtención de ayudas específicas de cooperación en proyectos de educación superior y a las fuentes de financiamiento disponible para estudiantes en la Universidad de la República.

La Universidad de la República se encargará directamente de aportar las aulas y los recursos materiales para la organización de las actividades de recepción de documentación para matrícula y evaluación de alumnado, y sus controles correspondientes. Concretamente, la Universidad de la República designará un coordinador(a), profesor permanente en la misma, que se compromete a atender estas gestiones y actividades a cambio de una retribución abonada por la Universidad de Castilla-La Mancha, con cargo a la orgánica del Máster.

La Universidad de Castilla-La Mancha no está obligada a iniciar una promoción del Título Propio si, de acuerdo con sus cálculos, los ingresos previstos no cubren los gastos requeridos.

Cuarta. Duración de la actividad conjunta:

Este Convenio Específico tendrá validez desde la firma del mismo hasta julio de 2013, y de no ser denunciado por alguna de las dos Partes con tres meses de antelación a su vencimiento, se prorrogará automáticamente con una duración indefinida.

Quinta. Coordinación, ejecución y seguimiento de este acuerdo:

El Título *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad* se regirá por la normativa de estudios vigente hasta el momento en la Universidad de Castilla-La Mancha, y en todo caso, hasta la finalización del curso académico 2012-2013. Para la coordinación y ejecución de las actividades conjuntas previstas en el presente Convenio se nombrará una Comisión de Seguimiento, como se indica a continuación:

- Por la Universidad de la República:
  El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social designará el o los docentes encargados de la coordinación y ejecución de las actividades.
- Por la Universidad de Castilla-La Mancha:
  - Dr. Dª. Ana Marta Olmo Gascón, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (quién será la Directora del Título *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad*)
  - Dr. D. Jesús Molinero Ferrer, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (quien será Secretario Académico del Título de *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad*)
  - Dª. María Nieves Pacheco Jiménez, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil (Secretaria Académica del Título de *Máster en Igualdad de Género. Formación de Agentes para la Igualdad*)

Y en prueba de conformidad, para que así conste a todos los efectos, se firma el presente Convenio Específico por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Dª Fátima GUADAMILLAS GÓMEZ
Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales
Universidad de Castilla-La Mancha

Toledo,

Dr. Rodrigo AROCENA [illegible]
Rector
Universidad de la República

Montevideo, 07 JUN. 2013